

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Real decreto.

MINISTERIO DEL EJERCITO.—Modifica el artículo 394 del vigente Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de N. don J. González.—Ascenso del C. de F. don W. Benítez, C. de C. don J. Iglesias y T. de N. don R. Fernández de Henestrosa.—Destino al C. de N. don W. Benítez. Idem al C. de F. don F. Moreno.—Concede licencia al T. de N. don A. de Amusatégui.—Destino a los Oficiales que expresa. Concede

licencia al A. de N. don J. Ruiz.—Destino al Teniente de Infantería de Marina don B. Domingo.—Distribuye en la forma que expresa la Compañía de ametralladoras del primer regimiento. Pasa a situación de reserva un primer Condestable.—Concede la vuelta al servicio a un Maestre de marinería.—Cambio de destino de personal de marinería.

SECCION DE MATERIAL.—Sobre adquisición de un contador electrolítico (rectificada).—Aprueba clasificación de «para vender» de un tórculo de la Dirección general de Navegación.

SECCION DE INTENDENCIA.—Ascenso de los Oficiales alumnos que expresa.—Concede prórroga para entrega del nuevo Ministerio.

Anuncios.

Sección oficial

REAL DECRETO

Ministerio del Ejército

EXPOSICION

SEÑOR: La venturosa situación de paz que la Nación disfruta ha permitido reducir en cuantiosa proporción el tiempo de forzosa permanencia en filas que la ley de Reclutamiento establece para los individuos de reemplazo ordinario, que actualmente, en la Península y archipiélagos, no llegan a estar en los Cuerpos, por término medio, ni la mitad del tiempo a que aquella ley les obliga. Por el contrario, los mozos acogidos a los beneficios del capítulo XVII del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento vienen sirviendo íntegramente la totalidad del período que en ella se establece, lo que implica quizás una desigualdad de régimen que no parece justo se mantenga, máxime cuando el adiestramiento de estos últimos no se amenguaría, si se hace en la forma que se propone y habida cuenta de la instrucción premilitar recibida, ni los intereses del Estado sufrirán perjuicio alguno, sino que, por el contrario, pueden salir beneficiados al estimularse la acogida a los beneficios que otorga el referido capítulo.

Por las razones expuestas y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el del Ejército que suscribe se honra en so-

meter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Valencia, 15 de octubre de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

REAL DECRETO

Número 2.172.

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 394 del vigente Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, reduciendo a seis meses el tiempo que han de permanecer en filas los individuos acogidos al capítulo XVII del mismo.

Artículo 2.º Los seis meses a que se refiere el artículo anterior se distribuirán en dos períodos: uno de cuatro meses, servidos sin interrupción a partir de la fecha de incorporación de los mozos, y otro de dos en la época en que se celebren anualmente por los Cuerpos las escuelas prácticas, ejercicios y maniobras.

Dado en el mar, a bordo del *Infanta Cristina*, a quince de octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Sección de Personal

Cuerpo General.

Nombra al Capitán de Navío D. José González Roldán y Guernica, Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio, cargo que desempeñará interinamente y sin desatender el destino que actualmente tiene conferido.

19 de octubre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte e Intendente General del Ministerio.

GARCIA.

Excmo. Sr.: Para proveer la vacante producida por pase a situación de primera reserva del Contralmirante don Luis de Ribera y Uruburu, que en 11 del actual cumplió la edad reglamentaria al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a sus inmediatos empleos al Capitán de Fragata D. Wenceslao Benítez e Inglot, Capitán de Corbeta D. José Iglesias y Abelaira y Teniente de Navío D. Rafael Fernández de Henestrosa y Salabert, Duque de Santo Mauro, con el sueldo a partir de la próxima revista y antigüedad, respectivamente, de 1.º de junio último, 12 del actual y 30 de octubre de 1928, siendo dichas antigüedades, por lo que se refiere al primero y al último, las que les hubiera correspondido de tener en dichas fechas cumplidas las condiciones de embarco reglamentarias, quedando sin ascender los Jefes y Oficiales que preceden en el escalafón a los mencionados por carecer de las referidas condiciones, y no cubriéndose la vacante por igual causa en el empleo de Teniente de Navío.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. disponer que el expresado Capitán de Navío D. Wenceslao Benítez sea escalafonado entre los de igual empleo D. Antonio García Berdoy y D. Manuel de Mendivil y Elío; y que el Capitán de Corbeta D. Rafael Fernández de Henestrosa, Duque de Santo Mauro, lo sea entre los Capitanes de Corbeta D. Manuel Pasquín y D. Fernando Bruquetas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Nombra Director de la Escuela Naval Militar al Capitán de Navío D. Wenceslao Benítez e Inglot.

19 de octubre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Contralmirante Jefe de la Sección de Escuelas e Intendente General del Ministerio.

Nombra Jefe de Estado Mayor de la División de cru-

ceros al Capitán de Fragata D. Francisco Moreno Fernández, en relevo, por ascenso, del Jefe de igual empleo don Wenceslao Benítez e Inglot, que pasa a otro destino.

19 de octubre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General del Ministerio.

Dispone que al desembarcar del submarino A-3 el Teniente de Navío D. Antonio de Amusátegui y Rodríguez pase a disfrutar dos meses de licencia reglamentaria en Corella (Navarra) y Cartagena; percibiendo sus haberes por la Habilitación de la Base naval de Mahón.

19 de octubre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Accediendo a lo propuesto por el Comandante del buque-escuela *J. Sebastián Elcano*, dispone que embarque en dicho buque el Teniente de Navío D. Luis Pérez Izquierdo, que desembarcará de la Escuadra.

19 de octubre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Dispone que los Oficiales que se expresan en la siguiente relación cesen en los destinos que se indican y pasen a los que en la misma se mencionan.

19 de octubre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Ferrol, Comandante General de la Escuadra e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

TENIENTES DE NAVIO

D. Vicente Gironella y Ronquillo, Comandante del torpedero *Número 21* a la Brigada de marinería del Arsenal de Cartagena.

D. Carlos Navarro Dagnino, de la Escuadra a Comandante del torpedero *Número 21*.

AIFERECES DE NAVIO

D. Fernando de la Cierva y Miranda, del *Contramaestre Casado* a la Escuadra.

D. Dámaso Berenguer y Elizalde, del torpedero *Número 8* al *Contramaestre Casado*.

D. Juan García y García, de la Base naval de Mahón al torpedero *Número 12*.

Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, concede dos meses de licencia por enfermo

para esta Corte al Alférez de Navío D. José Ruiz de Ahumada.

19 de octubre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Cuerpo de Infantería de Marina.

Accediendo a lo propuesto por el Capitán General del Departamento de Ferrol, en comunicación número 802, de 9 del actual, nombra Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Ferrol al Teniente de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Benito Domingo Carballeira.

19 de octubre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General del Ministerio.

GARCÍA.

Circular.—Excmo. Sr.: Consecuente a lo determinado en la Real orden de 23 de agosto último (D. O. número 190) y a lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto-ley de 29 de septiembre de 1928, fijando las fuerzas navales para el año actual, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido preceptuar lo siguiente:

1.º El personal, material y ganado de la compañía de ametralladoras afecta al primer Regimiento de Infantería de Marina se distribuirá en la forma que a continuación se expresa:

Primera Sección, agregada al primer batallón del primer Regimiento: un Teniente, un Suboficial, cuatro sargentos, dos cabos, un herrador, un corneta, veinticinco soldados, una montura, ocho bastes, un caballo y ocho mulos.

Segunda Sección, agregada al primer batallón del segundo Regimiento: un Teniente, un sargento, dos cabos, un corneta, veintidós soldados, una montura, ocho bastes, un caballo y ocho mulos.

Tercera Sección, agregada al primer batallón del tercer Regimiento: un sargento, dos cabos, veintidós soldados, una montura, ocho bastes, un caballo y ocho mulos.

El Capitán de la Compañía permanecerá en San Fernando con la primera Sección.

2.º Del personal del tren de Cuerpo quedará en el primer Regimiento un sargento, un cabo, un corneta y diez y ocho soldados, y pasarán al segundo Regimiento un cabo y diez y siete soldados, y al tercero diez y ocho soldados para constituir las secciones respectivas de dichas unidades régimentales.

3.º La plantilla de sargentos de la segunda y tercera Sección de Ametralladoras y de las Secciones de tren de combate se completarán con personal de la misma clase del segundo y tercer Regimiento, respectivamente, según lo dispuesto en Real orden de 5 del corriente mes (D. O. número 226).

4.º De las ocho ametralladoras, cuya adquisición se ha prescrito por Real orden de 23 de agosto último, cuatro se destinarán a la segunda Sección y las cuatro restantes a la tercera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de octubre de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,

José Núñez.

Señores...

Cuerpo de Condestables.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 28 del corriente mes la edad reglamentaria para ello, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en la expresada fecha cause baja en activo y alta en la situación de reserva, con residencia en esta Corte, el primer Condestable, graduado de Capitán, D. Pablo Castro Aneiros, el cual percibirá por la Habilitación General de este Ministerio el haber con que lo clasifique el Consejo Supremo de Ejército y Marina.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, sin derecho a los beneficios reglamentarios, para invalidar nota desfavorable, al Maestre de marinería, licenciado, José María Vicente Zamora, por un año, siete meses y diez y ocho días, y destinarle al Departamento de Cartagena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de octubre de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,

José Núñez.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta cambie de destino en la forma que en la misma se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de octubre de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,

José Núñez.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

Relación de referencia.

Marinero de segunda Modesto García Fernández, del Ministerio al Departamento de Ferrol.

Marinero electricista Pablo Sánchez Freire, del Arsenal de La Carraca al Ministerio.

Marinero José Azcaturrieta Mendive, del Ministerio al Departamento de Ferrol.

Sección de Material

Submarinos.

Padecido error material en la siguiente Real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL número 232, página 2.031, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Como continuación a la Real orden de 13 de septiembre (D. O. núm. 207, pág. 1.891), S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Material, se ha servido disponer que la adquisición del contador electrolítico montado en el submarino B-5 se lleve a cabo por el Departamento de Cartagena.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de octubre de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Material y pertrechos navales.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Material, ha tenido a bien aprobar la clasificación de *para vender* dada por los comisionados nombrados al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el punto quinto del artículo 53 del vigente Reglamento de Contabilidad del Material, del tórculo existente en el edificio de la Dirección General de Navegación, Alcalá 36.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de octubre de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Director General de Navegación e Intendente General del Ministerio.
Señores...

Sección de Intendencia

Cuerpo de Contaduría e Intervención.

Excmo. Sr.: Aprobados en los exámenes de fin de carrera los Oficiales alumnos del Cuerpo de Contaduría e Intervención D. Venancio López Rodríguez, D. Marcial Polo Diez, D. Manuel Lodaes Obregón, D. Bernabé Fernández-Pintado Camacho, D. Francisco Ubeda Guerrero, D. Luis de Pando y Blanca, D. Juan L. Alvarez Ossorio y D. José Ramón Pico Martínez, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien ascender al empleo de Contador de Fragata a los mencionados Oficiales alumnos, con la antigüedad de 28 del mes último y sueldo a partir de la revista del corriente mes, debiendo escalafonarse por el orden indicado, que es el de las censuras obtenidas en los exámenes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sr. Intendente General del Ministerio.
Señores...

Contrataciones.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente de prórroga solicitada por la Sociedad Limitada "Contrata de las obras del nuevo Ministerio de Marina", y en vista de los informes emitidos por la Comisión inspectora de las obras y Sección de Ingenieros, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Intendencia, se ha servido conceder una prórroga para la terminación de las obras, que finalizará el día 30 del mes actual, imponiéndose al contratista en caso de demora en la entrega igual penalidad que la señalada en la Real orden de 19 de julio de 1928 (D. O. núm. 163).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Ingeniero naval Principal, Jefe de la Sección de Ingenieros, y Sociedad Limitada "Contrata de las obras del nuevo Ministerio de Marina".

Señores...

ANUNCIOS

ARSENAL DE LA CARRACA.—RAMO DE INGENIEROS

Aprobadas por Real decreto de 29 de diciembre del año último, entre otras, las nuevas plantillas de la Maestranza militarizada del Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, y autorizado por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento para cubrir tres plazas de escribiente de la Maestranza de la Armada, que se encuentran vacantes en este Ramo, se sacan a concurso dichas plazas entre los individuos que pasaron de los Arsenales del Estado a la Factoría de la Sociedad Española de Construcción Naval en este Arsenal, con arreglo a lo dispuesto en la quinta disposición transitoria del vigente Reglamento de Maestranza y demás disposiciones posteriores.

Las instancias para tomar parte en el concurso, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal, acompañadas del acta de nacimiento legalizada, certificados que acrediten la estancia en la citada Sociedad, si ha habido interrupción en el trabajo, y caso de haberla habido, las causas porqué, conducta observada en la misma, jornal que disfrutó y desde qué fecha, y oficio que posee y desde cuándo, y del historial durante el tiempo que sirvió al Estado hasta su pase a la expresada Sociedad.

El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días después de la fecha de publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, terminado el cual serán reconocidos los concursantes por una junta de médicos de la Armada, procediéndose seguidamente al examen de los que resultasen útiles del reconocimiento.

Plazas a cubrir.

Tres plazas de escribiente de Maestranza de la Armada para las oficinas de este Ramo.

Arsenal de La Carraca, 9 de octubre de 1929.—El Jefe del Ramo, *Juan Campos.*